



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0016-R-2021
Piura, 12 de enero de 2021

VISTO

El expediente N°31-0201-21-6, presentado por el Sr. ALEX SANDOVAL ROBLES servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 07 de enero de 2021, el Sr. Alex Sandoval Robles, se dirige al Sr. Rector (e), para manifestarle que por razones de salud (COVID-19) y no contando con los medios económicos suficientes para seguir solventando los gastos que ocasiona este virus, es que solicita, se le otorgue un apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad de la Institución;

Que, mediante Informe Social N°002-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 07 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Asistente Social comunican que, el servidor administrativo Alex Sandoval Robles de 32 años de edad, se encuentra delicado de salud, al haber contraído el virus del COVID-19, habiéndose realizado el examen médico a través de Essalud, el día 24 de diciembre de 2020, practicándosele un TAC de tórax y la prueba rápida encontrándose el servidor e aislamiento social, motivo por el cual solicita se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad; así mismo es necesario informar que a través de él su familia ha sido infectada con el virus, su papá se encuentra hospitalizado en la videnita, su mamá y su hermana en aislamiento social en su domicilio. Por lo expuesto la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud al servidor administrativo Alex Sandoval Robles, con la cantidad de S/1,000.00 soles como apoyo económico para que pueda afrontar los gastos que ocasiona la recuperación de su salud, apoyo que debe ser girado a nombre del servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0006-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 11 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, comunican que, en atención a lo solicitado se brinda cobertura en:

Meta: 005
Genérica de gasto: 2.5 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES
Partidas: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
Monto: S/. 1,000.00
Fte. Fbo.: 09 RDR

Concepto: Cobertura presupuestal para apoyo económico por salud a favor del Sr. Alex Sandoval Robles adscrito al Rectorado de la UNP. Documento que sustenta H.T N°31-0201-21-6, por lo tanto, su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°31-0201-21-6;

Que, mediante proveído de fecha 12 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que se gire a nombre del Señor Alex Sandoval Robles, servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de que pueda cubrir los gastos de recuperación de su salud ocasionado por la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INI, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /MEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL
Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo